



Resolución Directoral N° 0008-2017-INIA-DDTA

Lima, 07 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio N° 0010-2017-INIA/PNIA/PROYECTO N°041/MLCH de fecha 03 de febrero de 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto N° 041-PTT, enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar los cursos de capacitación del proyecto N° 041-PTT, correspondiente al primer semestre a realizarse en los sectores de LA PECA, COPALLIN, CHIRIACO E IMACITA, los días 22, 23 y 24 de febrero respectivamente, en la Provincia de Bagua de la región Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre del **Ing. MSc. Modesto Loredo Chuquitucto**, como responsable del gasto, para la atención de los cursos de capacitación las actividades de capacitación a realizarse en los sectores de LA PECA, COPALLIN, CHIRIACO E IMACITA los días 21, 22, 23 y 24 de febrero del 2017.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre del **Ing. MSc. Modesto Loredo Chuquitucto**, por el importe total de **S/ 9,430.00** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades en el marco de los cursos de capacitación del Proyecto N° 041-PTT a realizarse en los sectores de LA PECA, COPALLIN, CHIRIACO E IMACITA los días 21,22,23 y 24 de febrero respectivamente, en la Provincia de Bagua de la región Amazonas.

ARTICULO TERCERO. - Girar a nombre del **Ing. MSc. Modesto Loredo Chuquitucto** identificado con DNI N° 18833200, por el importe total de **S/ 9,430.00** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

08 FEB. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ N° 388-2014-INIA




Ing. Juan Loayza Valdivia
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario